



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CXIV 3ra. Época**

Culiacán, Sin., viernes 10 de marzo de 2023.

**No. 031**

### ÍNDICE

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

##### SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.

2 - 38

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

##### SECRETARÍA DE SALUD

Lineamientos para realizar videograbación en visitas de Verificación Sanitaria y en las Salas Multidisciplinarias.

##### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 06/2023.

##### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional No. 009.- Nos. de Concursos OPPU-EST-LP-025-2023, OPPU-EST-LP-026-2023 y OPPU-EST-LP-027-2023.

39 - 49

#### **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA**

Lineamientos de Reducción y Ahorro Presupuestal de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

50 - 57

#### AYUNTAMIENTOS

##### JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Culiacán.- Licitación Pública Nacional: AYTO-JAPAC-2023-001 A No. de Concurso AYTO-JAPAC-2023-SD-001 A.

Municipio de El Fuerte.- Licitación No. JAPAF-FAISMUN-APO-LPN-01-23.

58 - 59

#### AVISOS GENERALES

Solicitud de una Concesión o un Permiso para prestar el Servicio Público de Transporte de Pasaje y Pequeña Carga (Aurigas), dentro del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.- Luis Alexis Ochoa Bojorquez.  
Solicitud de una Concesión o un Permiso para prestar el Servicio Público de Transporte de Pasaje y Pequeña Carga (Aurigas), dentro del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.- Maria de los Angeles Rojas Beltran.

Solicitud de una Concesión o un Permiso para prestar el Servicio Público de Transporte de Pasaje y Pequeña Carga (Aurigas), dentro del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.- Anastacio Aviles Garcia.

60 - 61

#### AVISOS JUDICIALES

62 - 80

#### AVISOS NOTARIALES

80

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA**

**LINEAMIENTOS DE REDUCCIÓN Y AHORRO PRESUPUESTAL DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA, CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO FISCAL 2023**

**AÑO 2023**

MZO. 10

RNO. 10352528 1

## ÍNDICE

	<b>Descripción</b>	<b>Página</b>
I.	Marco Normativo	3
II.	Presentación	3
III.	Antecedentes	4
IV.	Objetivo	4
V.	Lineamientos	4

## I. Marco Normativo

Conforme a lo establecido en el artículo 134° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 155° de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece que los recursos públicos se administrarán y ejercerán con eficiencia, eficacia y honradez, aplicándolos precisamente a satisfacer los fines a que estén destinados, en los términos que fije la ley.

El artículo 2° de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, establece que los sujetos obligados ejercerán el gasto público y administrarán sus recursos con apego a los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, exclusivamente para satisfacer los objetivos y programas a los que estén destinados, privilegiando el bien común.

El artículo 4° de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, dispone que los sujetos obligados por este ordenamiento deberán emitir disposiciones reglamentarias para dar cabal cumplimiento a la Ley.

El artículo 66° de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, dispone: los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar los recursos destinados a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado.

El Decreto 61 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio 2023 establece en su Capítulo Segundo en los conceptos de Disciplina Presupuestal y especifica las disposiciones relativas a los criterios de racionalidad y austeridad presupuestaria que se deberán implementar a fin de lograr la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo.

## II. Presentación

Con el propósito de generar ahorros económicos y motivar un cambio de comportamiento en las personas servidoras públicas de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, respecto al uso racional y óptimo de los bienes y servicios, así como del gasto público, es indispensable generar acciones que permitan fortalecer el uso eficiente de dichos recursos, por lo que se emiten los siguientes "Lineamientos de Reducción y Ahorro Presupuestal de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023".

### III. Antecedentes

El presupuesto de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa para el ejercicio 2023, particularmente los capítulos de gasto 2000 y 3000, se mantienen con una reducción significativa en lo relativo a energía eléctrica; combustibles; fotocopiado, materiales de impresión, servicio telefónico; arrendamientos; contratación de honorarios; estudios e investigaciones; publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de comunicación social; viáticos y pasajes; gastos de orden social, congresos, convenciones y exposiciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa comparte y lleva a cabo los preceptos, que tienen como objetivo estratégico el reducir el impacto negativo al medio ambiente provocado por las actividades cotidianas que se realizan; aumentar la cultura de responsabilidad ambiental de las personas servidoras públicas e instrumentar acciones que en el mediano plazo regulen las actividades sustantivas de la Fiscalía General del Estado, mejorando con ello el ambiente, considerando como:

### IV. Objetivo

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las medidas y acciones que procuren el cuidado y uso óptimo de los recursos, bajo criterios de austeridad, racionalidad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

### V. Lineamientos

Primero. Los presentes Lineamientos de Reducción y Ahorro Presupuestal tienen por objeto establecer las disposiciones que permitan regular el ejercicio racional y eficiente del gasto, así como, establecer una disciplina presupuestal, en aquellas partidas que, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, generando ahorros.

Segundo. Son sujetos de las presentes medidas de Reducción y Ahorro Presupuestal: el Secretario del Despacho, Vicefiscal General, Vicefiscales Especializados, Vicefiscales Regionales, Comisario, Coordinadores de áreas y Directores de Unidades de esta Fiscalía General. Estas medidas de Austeridad, Racionalidad, y Transparencia Presupuestal no deberán afectar las actividades relativas al trabajo legislativo, ni comprometer medidas de seguridad de los servidores públicos y personas que asistan a las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Tercero. La Oficialía Mayor, las Unidades Administrativas y el Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia, deberán vigilar que las erogaciones se apeguen a las medidas establecidas en los presentes Lineamientos y al presupuesto aprobado. Para ello, instruirán a las unidades ejecutoras del gasto para que, en el ámbito de su competencia, instrumenten las medidas del presente Lineamiento, tendentes a fomentar el ahorro de los recursos y cumplir con los criterios de

austeridad, eficiencia, proporcionalidad, equidad y transparencia del ejercicio presupuestal.

Cuarto. El ejercicio del gasto se hará con estricto apego a la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa; Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Normatividad Administrativa vigente de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, con base en los criterios de austeridad y equidad a las Unidades Administrativas de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, así como a los principios de transparencia, racionalidad y rendición de cuentas.

Invariablemente, todos los gastos de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, se registrarán conforme a las Reglas de Contabilidad Gubernamental y con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Las disposiciones y medidas a que se refieren los presentes Lineamientos, se presentan atendiendo a los Capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto en vigor:

#### 1. Servicios Personales

a) Se suspenderá la creación de plazas, salvo los casos en que se justifique y sean autorizados por la Fiscal General. En su caso los movimientos se realizarán apegándose al Presupuesto de Egresos y tabulador de sueldos autorizado, a fin de optimizar los recursos disponibles.

b) Los tabuladores de sueldos de servidores públicos, se establecen conforme a la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable.

c) Las promociones, compensaciones, estímulos y, en general, los pagos al personal deberán sujetarse a la normatividad aplicable, tabuladores, presupuestos autorizados y necesidades de operación e infraestructura de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

d) Se reducirá el tiempo extraordinario sin que esto afecte las actividades sustantivas de las Unidades Operativas y Administrativas de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

e) No se autorizarán incrementos adicionales a las prestaciones del personal, por lo que únicamente se actualizarán en términos de lo establecido en las disposiciones jurídico laborales.

f) Las categorías (Plaza/sueldo) vacantes, adscritas a las Unidades Administrativas, solo podrán ser ocupadas durante el ejercicio 2023 previa justificación de los titulares de las Unidades Administrativas y autorización de la Fiscal General.

## 2. Materiales y Suministros

a) Impulsar que las adquisiciones de bienes y servicios se consoliden y se realicen a través de los mecanismos normativos autorizados, a fin de obtener ahorros y mejores condiciones para la Fiscalía General del Estado de Sinaloa en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponible.

b) Las Adquisiciones de bienes y servicios se realizarán de conformidad al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

c) La Dirección de Unidad de Adquisiciones y Recursos Materiales deberá llevar a cabo la revisión y análisis de las existencias de bienes, fomentando las compras consolidadas que requieran las unidades, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren a las Unidades Administrativas, los estrictamente indispensables para su operación.

d) La adquisición de combustible no podrá exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal del año inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación.

e) Se contará con un número de vehículos utilitarios de bajo consumo en combustible para cubrir las necesidades operativas de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, y solo se autoriza su uso para asuntos oficiales quedando prohibido su utilización para fines personales y por ningún motivo se permite el acompañamiento de personas ajenas a la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y tampoco parientes y amistades; aclarando que los fines de semana los vehículos deberán de quedar resguardados en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; Salvo de unidades comisionadas en labores de investigación, seguridad y similares.

f) Se reducirán las compras de consumibles, entre los que destacan los conceptos de café, azúcar y galletas, entre otros; Por lo que respecta a agua embotellada solo se autorizará la compra de 20 litros, quedando prohibido las compras en presentaciones menores.

## 3. Servicios Generales

a) Se racionalizará el uso de energía eléctrica en áreas comunes, para lo cual se delimitarán los espacios de iluminación de las mismas.

b) Se cancelará la prestación del servicio de telefonía celular, salvo los casos estrictamente necesarios para atender tareas de seguridad pública, procuración de justicia y protección civil.

c) Los eventos y foros que realicen las Autoridades Directivas, Centros de Estudios y Unidades Administrativas, se limitarán a los indispensables, dando prioridad a aquellos que se realicen dentro de las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

- d) Se cancelan los viajes internacionales, salvo aquellos autorizados previamente por la Fiscal General, y siempre en clase económica.
- e) El otorgamiento de viáticos y pasajes, se ajustará invariablemente a la normatividad autorizada, con criterios de racionalidad, pluralidad y proporcionalidad.
- f) No habrá contratación adicional para el arrendamiento de equipo de cómputo, salvo casos debidamente justificados.
- g) Se evitará fotocopiar publicaciones completas, como libros y síntesis informativas, pudiendo optar por la consulta a través de medios electrónicos.
- h) Se reducirán las impresiones a color a las mínimas indispensables, privilegiando el uso de medios electrónicos y en su caso las impresiones en blanco y negro. En este rubro, se organizará el servicio de impresión de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa a través de la conclusión del programa de sustitución de impresoras y de impresión en blanco y negro a través de multifuncionales instalados para atender áreas comunes.
- i) Las impresiones elaboradas por Talleres Gráficos se reducirán a las mínimas indispensables, conforme a la normatividad aplicables y a las disposiciones complementarias emitidas por la Oficialía Mayor, privilegiándose la utilización de medios electrónicos.
- j) La remodelación y mantenimiento de oficinas, instalaciones y áreas de uso común, se limitarán a las que coadyuven a una ocupación óptima de los espacios en los edificios; así como los que se destinen a reparar daños de casos fortuitos y de índole de protección civil que garanticen la integridad y seguridad de quienes se encuentren en las instalaciones de las Unidades Administrativas adscritas a la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
- k) El programa de difusión del trabajo de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa deberá apegarse al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023. En ningún caso podrán utilizarse tiempos oficiales o recursos presupuestarios, con fines de promoción de imagen personal.
- l) Todo gasto en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en general, así como la contratación de servicios profesionales, asimilables, a salarios, científicos, técnicos y otros análogos se apegará al proceso de planeación, programación y presupuestación.

#### 4. Bienes Muebles y Arrendamiento de Inmuebles

- a) El mantenimiento y rehabilitación de los muebles, instalaciones de inmuebles arrendados por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, se limitará a aquellas que por su naturaleza no puedan postergarse; así como las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos y de protección civil, cuidando siempre la

integridad de quienes se encuentren en las instalaciones de las Unidades Administrativas adscritas a la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

b) Las compras de bienes muebles se reducirán a lo mínimo indispensable.

Quinto. Los titulares de las Unidades Administrativas, serán responsables de llevar a cabo dentro de sus respectivas áreas y atribuciones, las acciones que se requieran para la debida observancia de las disposiciones de este Acuerdo.

Sexto. El Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia, evaluará el cumplimiento de las medidas y obligaciones de los presentes Lineamientos.

Séptimo. Las medidas de Reducción y Ahorro Presupuestal, podrán ser susceptibles de modificarse, derivadas de las circunstancias económicas del país, así como, de las disposiciones que en su oportunidad dicten la Titular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Octavo. En caso de que por motivos de fuerza mayor sea necesario cubrir gastos imprevistos o extraordinarios por necesidades propias de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, éstos solo podrán ser autorizados por su Titular.

Noveno. Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán reasignarse a programas sociales relacionados con: salud, seguridad pública, procuración de justicia y atención de situaciones de emergencia; Los remanentes no aplicados en el ejercicio que se generaron serán considerados en el proyecto de presupuesto que se presente para el ejercicio siguiente.

Las situaciones no previstas en estos Lineamientos, serán resueltas por la Titular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

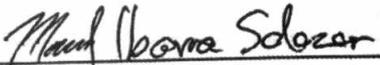
El Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia, verificará el cumplimiento de las medidas y obligaciones de los presentes lineamientos.

La interpretación y las situaciones no previstas en estos lineamientos, así como las que requieran, serán resueltas directamente por vía de la Titular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

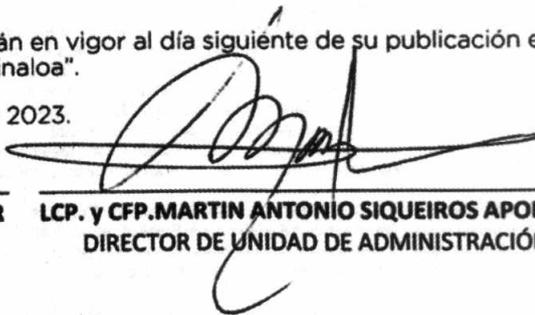
### TRANSITORIOS

PRIMERO. Los lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Culiacán, Sinaloa, a 30 de enero de 2023.



**LIC. MANUEL DE JESÚS IBARRA SALAZAR**  
ENCARGADO DE OFICIALÍA MAYOR



**LCP. y CFP. MARTIN ANTONIO SIQUEIROS APODACA**  
DIRECTOR DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN





**LINEAMIENTOS DE REDUCCIÓN Y AHORRO PRESUPUESTAL DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA, CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO FISCAL 2023**

**AÑO 2023**



## ÍNDICE

	<b>Descripción</b>	<b>Página</b>
I.	Marco Normativo	3
II.	Presentación	4
III.	Antecedentes	4
IV.	Objetivo	4
V.	Lineamientos	5



## I. Marco Normativo

Conforme a lo establecido en el artículo 134° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 155° de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece que los recursos públicos se administrarán y ejercerán con eficiencia, eficacia y honradez, aplicándolos precisamente a satisfacer los fines a que estén destinados, en los términos que fije la ley.

El artículo 2° de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, establece que los sujetos obligados ejercerán el gasto público y administrarán sus recursos con apego a los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, exclusivamente para satisfacer los objetivos y programas a los que estén destinados, privilegiando el bien común.

El artículo 4° de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, dispone que los sujetos obligados por este ordenamiento deberán emitir disposiciones reglamentarias para dar cabal cumplimiento a la Ley.

El artículo 66° de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, dispone: los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar los recursos destinados a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado.

El Decreto 61 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio 2023 establece en su Capítulo Segundo en los conceptos de Disciplina Presupuestal y especifica las disposiciones relativas a los criterios de racionalidad y austeridad presupuestaria que se deberán implementar a fin de lograr la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo.



## **II. Presentación**

Con el propósito de generar ahorros económicos y motivar un cambio de comportamiento en las personas servidoras públicas de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, respecto al uso racional y óptimo de los bienes y servicios, así como del gasto público, es indispensable generar acciones que permitan fortalecer el uso eficiente de dichos recursos, por lo que se emiten los siguientes "Lineamientos de Reducción y Ahorro Presupuestal de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023".

## **III. Antecedentes**

El presupuesto de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa para el ejercicio 2023, particularmente los capítulos de gasto 2000 y 3000, se mantienen con una reducción significativa en lo relativo a energía eléctrica; combustibles; fotocopiado, materiales de impresión, servicio telefónico; arrendamientos; contratación de honorarios; estudios e investigaciones; publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de comunicación social; viáticos y pasajes; gastos de orden social, congresos, convenciones y exposiciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa comparte y lleva a cabo los preceptos, que tienen como objetivo estratégico el reducir el impacto negativo al medio ambiente provocado por las actividades cotidianas que se realizan; aumentar la cultura de responsabilidad ambiental de las personas servidoras públicas e instrumentar acciones que en el mediano plazo regulen las actividades sustantivas de la Fiscalía General del Estado, mejorando con ello el ambiente, considerando como:

## **IV. Objetivo**

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las medidas y acciones que procuren el cuidado y uso óptimo de los recursos, bajo criterios de austeridad, racionalidad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.



## V. Lineamientos

**Primero.** Los presentes Lineamientos de Reducción y Ahorro Presupuestal tienen por objeto establecer las disposiciones que permitan regular el ejercicio racional y eficiente del gasto, así como, establecer una disciplina presupuestal, en aquellas partidas que, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, generando ahorros.

**Segundo.** Son sujetos de las presentes medidas de Reducción y Ahorro Presupuestal: el Secretario del Despacho, Vicefiscal General, Vicefiscales Especializados, Vicefiscales Regionales, Comisario, Coordinadores de áreas y Directores de Unidades de esta Fiscalía General. Estas medidas de Austeridad, Racionalidad, y Transparencia Presupuestal no deberán afectar las actividades relativas al trabajo legislativo, ni comprometer medidas de seguridad de los servidores públicos y personas que asistan a las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

**Tercero.** La Oficialía Mayor, las Unidades Administrativas y el Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia, deberán vigilar que las erogaciones se apeguen a las medidas establecidas en los presentes Lineamientos y al presupuesto aprobado. Para ello, instruirán a las unidades ejecutoras del gasto para que, en el ámbito de su competencia, instrumenten las medidas del presente Lineamiento, tendentes a fomentar el ahorro de los recursos y cumplir con los criterios de austeridad, eficiencia, proporcionalidad, equidad y transparencia del ejercicio presupuestal.

**Cuarto.** El ejercicio del gasto se hará con estricto apego a la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa; Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Normatividad Administrativa vigente de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, con base en los criterios de austeridad y equidad a las Unidades Administrativas de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, así como a los principios de transparencia, racionalidad y rendición de cuentas.



Invariablemente, todos los gastos de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, se registrarán conforme a las Reglas de Contabilidad Gubernamental y con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Las disposiciones y medidas a que se refieren los presentes Lineamientos, se presentan atendiendo a los Capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto en vigor:

### **1. Servicios Personales**

a) Se suspenderá la creación de plazas, salvo los casos en que se justifique y sean autorizados por la Fiscal General. En su caso los movimientos se realizarán apegándose al Presupuesto de Egresos y tabulador de sueldos autorizado, a fin de optimizar los recursos disponibles.

b) Los tabuladores de sueldos de servidores públicos, se establecen conforme a la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable.

c) Las promociones, compensaciones, estímulos y, en general, los pagos al personal deberán sujetarse a la normatividad aplicable, tabuladores, presupuestos autorizados y necesidades de operación e infraestructura de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

d) Se reducirá el tiempo extraordinario sin que esto afecte las actividades sustantivas de las Unidades Operativas y Administrativas de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

e) No se autorizarán incrementos adicionales a las prestaciones del personal, por lo que únicamente se actualizarán en términos de lo establecido en las disposiciones jurídico laborales.

f) Las categorías (Plaza/sueldo) vacantes, adscritas a las Unidades Administrativas, solo podrán ser ocupadas durante el ejercicio 2023 previa justificación de los titulares de las Unidades Administrativas y autorización de la Fiscal General.



## **2. Materiales y Suministros**

a) Impulsar que las adquisiciones de bienes y servicios se consoliden y se realicen a través de los mecanismos normativos autorizados, a fin de obtener ahorros y mejores condiciones para la Fiscalía General del Estado de Sinaloa en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponible.

b) Las Adquisiciones de bienes y servicios se realizarán de conformidad al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

c) La Dirección de Unidad de Adquisiciones y Recursos Materiales deberá llevar a cabo la revisión y análisis de las existencias de bienes, fomentando las compras consolidadas que requieran las unidades, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren a las Unidades Administrativas, los estrictamente indispensables para su operación.

d) La adquisición de combustible no podrá exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal del año inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación.

e) Se contará con un número de vehículos utilitarios de bajo consumo en combustible para cubrir las necesidades operativas de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, y solo se autoriza su uso para asuntos oficiales quedando prohibido su utilización para fines personales y por ningún motivo se permite el acompañamiento de personas ajenas a la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y tampoco parientes y amistades; aclarando que los fines de semana los vehículos deberán de quedar resguardados en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; Salvo de unidades comisionadas en labores de investigación, seguridad y similares.

f) Se reducirán las compras de consumibles, entre los que destacan los conceptos de café, azúcar y galletas, entre otros; Por lo que respecta a agua embotellada solo se autorizará la compra de 20 litros, quedando prohibido las compras en presentaciones menores.

## **3. Servicios Generales**

a) Se racionalizará el uso de energía eléctrica en áreas comunes, para lo cual se delimitarán los espacios de iluminación de las mismas.



b) Se cancelará la prestación del servicio de telefonía celular, salvo los casos estrictamente necesarios para atender tareas de seguridad pública, procuración de justicia y protección civil.

c) Los eventos y foros que realicen las Autoridades Directivas, Centros de Estudios y Unidades Administrativas, se limitarán a los indispensables, dando prioridad a aquellos que se realicen dentro de las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

d) Se cancelan los viajes internacionales, salvo aquellos autorizados previamente por la Fiscal General, y siempre en clase económica.

e) El otorgamiento de viáticos y pasajes, se ajustará invariablemente a la normatividad autorizada, con criterios de racionalidad, pluralidad y proporcionalidad.

f) No habrá contratación adicional para el arrendamiento de equipo de cómputo, salvo casos debidamente justificados.

g) Se evitará fotocopiar publicaciones completas, como libros y síntesis informativas, pudiendo optar por la consulta a través de medios electrónicos.

h) Se reducirán las impresiones a color a las mínimas indispensables, privilegiando el uso de medios electrónicos y en su caso las impresiones en blanco y negro. En este rubro, se organizará el servicio de impresión de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa a través de la conclusión del programa de sustitución de impresoras y de impresión en blanco y negro a través de multifuncionales instalados para atender áreas comunes.

i) Las impresiones elaboradas por Talleres Gráficos se reducirán a las mínimas indispensables, conforme a la normatividad aplicables y a las disposiciones complementarias emitidas por la Oficialía Mayor, privilegiándose la utilización de medios electrónicos.

j) La remodelación y mantenimiento de oficinas, instalaciones y áreas de uso común, se limitarán a las que coadyuven a una ocupación óptima de los espacios en los edificios; así como los que se destinen a reparar daños de casos fortuitos y de índole de protección civil que garanticen la integridad y



seguridad de quienes se encuentren en las instalaciones de las Unidades Administrativas adscritas a la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

k) El programa de difusión del trabajo de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa deberá apegarse al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023. En ningún caso podrán utilizarse tiempos oficiales o recursos presupuestarios, con fines de promoción de imagen personal.

l) Todo gasto en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en general, así como la contratación de servicios profesionales, asimilables, a salarios, científicos, técnicos y otros análogos se apegará al proceso de planeación, programación y presupuestación.

#### **4. Bienes Muebles y Arrendamiento de Inmuebles**

a) El mantenimiento y rehabilitación de los muebles, instalaciones de inmuebles arrendados por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, se limitará a aquellas que por su naturaleza no puedan postergarse; así como las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos y de protección civil, cuidando siempre la integridad de quienes se encuentren en las instalaciones de las Unidades Administrativas adscritas a la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

b) Las compras de bienes muebles se reducirán a lo mínimo indispensable.

**Quinto.** Los titulares de las Unidades Administrativas, serán responsables de llevar a cabo dentro de sus respectivas áreas y atribuciones, las acciones que se requieran para la debida observancia de las disposiciones de este Acuerdo.

**Sexto.** El Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia, evaluará el cumplimiento de las medidas y obligaciones de los presentes Lineamientos.

**Séptimo.** Las medidas de Reducción y Ahorro Presupuestal, podrán ser susceptibles de modificarse, derivadas de las circunstancias económicas del país, así como, de las disposiciones que en su oportunidad dicten la Titular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.



**Octavo.** En caso de que por motivos de fuerza mayor sea necesario cubrir gastos imprevistos o extraordinarios por necesidades propias de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, éstos solo podrán ser autorizados por su Titular.

**Noveno.** Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán reasignarse a programas sociales relacionados con: salud, seguridad pública, procuración de justicia y atención de situaciones de emergencia; Los remanentes no aplicados en el ejercicio que se generaron serán considerados en el proyecto de presupuesto que se presente para el ejercicio siguiente.

Las situaciones no previstas en estos Lineamientos, serán resueltas por la Titular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

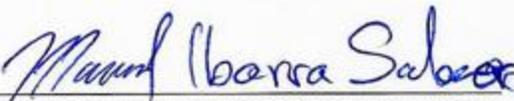
El Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia, verificará el cumplimiento de las medidas y obligaciones de los presentes lineamientos.

La interpretación y las situaciones no previstas en estos lineamientos, así como las que requieran, serán resueltas directamente por vía de la Titular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Culiacán, Sinaloa, a 30 de enero de 2023.

  
LIC. MANUEL DE JESÚS IBARRA SALAZAR  
ENCARGADO DE OFICIALÍA MAYOR

  
LCP. y CFP. MARTÍN ANTONIO SIQUEIROS APODACA  
DIRECTOR DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN